



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-11473198-APN-GA#SSN - INSTITUTO DE SEGUROS S.A.

VISTO el Expediente EX-2017-11473198-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SSN N° 36.484 de fecha 26 de enero de 2012, se autorizó a INSTITUTO DE SEGUROS S.A. a operar en reaseguros activos en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los mismos ramos en los que se encontraba autorizada a operar en seguros directos.

Que INSTITUTO DE SEGUROS S.A. solicita la baja de su autorización para operar en reaseguros activos otorgada por la citada Resolución SSN N° 36.484 de fecha 26 de enero de 2012, a cuyo efecto manifiesta no haber iniciado operaciones.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial a través del Informe IF-2017-12098266-APN-GTYN#SSN, señalando que, al no haber iniciado operaciones de reaseguros en ningún período, la entidad se encuentra exceptuada del Plan de Reconversión previsto en el Punto 30.7.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y consecuentemente, no existen óbices en orden al particular.

Que la Gerencia de Evaluación informó que la entidad ha acreditado el capital mínimo exigido al efecto, en virtud de lo cual se pronunció sin formular observaciones mediante Informe IF-2017-14510400-APN-GE#SSN.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia en el Informe IF-2019-48646447-APN-GAYR#SSN, sin realizar objeciones a la solicitud de baja de la autorización para operar en reaseguros.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la autorización para operar en reaseguros activos de INSTITUTO DE SEGUROS S.A. otorgada por Resolución SSN N° 36.484 de fecha 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.